

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso **PERTENENCIA**, presentado por **HUGO PLATA RODRIGUEZ**, quien actúa a través de apoderada judicial **CARLOS FIGUEROA RUIZ** contra **GONZALO PLATA RODRIGUEZ**, en la cual previo a realizar audiencia el abogado **RICARDO BECERRA** solicita aplazamiento por temas de salud. Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio del 2023

LISSET MOTATO LARGO
Secretaria

RAD: 2016-00149
AUTO INTERLOCUTORIO No. 689
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (02) de junio del Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en consideración el escrito presentado por el abogado **RICARDO BECERRA RESTREPO** a las 11:27 de la mañana al correo electrónico del despacho, manifestando que no es posible asistir a la audiencia por cuanto se encuentra delicado de salud. Se requerirá al abogado **BECERRA RESTREPO** que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente proveído allegue la incapacidad medica

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al abogado **RICARDO BECERRA RESTREPO** para que presente incapacidad médica, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJASE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C. G. del Proceso., para el día junio 13 del 2023 a la 1:00 p.m., audiencia que se efectuará de manera **VIRTUAL**, por medio de la plataforma **LIFESIZE**, en la cual se evacuaran las siguientes etapas: Interrogatorio a las partes. En la fecha antes señalada, previo a la hora de la audiencia, por intermedio del correo institucional del despacho, será enviado a los correos electrónicos dispuestos por los abogados en la demanda y contestación de esta, el enlace de conexión para acceder a la videoconferencia, para lo cual deberán contar con los medios adecuados para atender la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ARC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 202200011
Sírvese proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022-00011
AUTO INTERLOCUTORIO No. 676
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

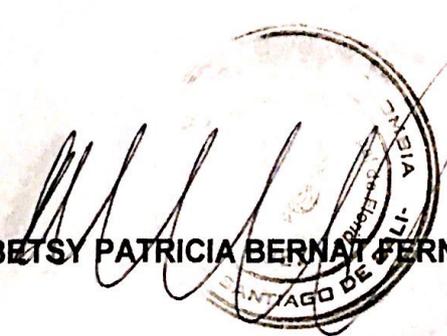
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 2022-00023
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 2022-00023
AUTO INTERLOCUTORIO No. 644
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 2022-00030
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 2022-00030
AUTO INTERLOCUTORIO No. 675
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

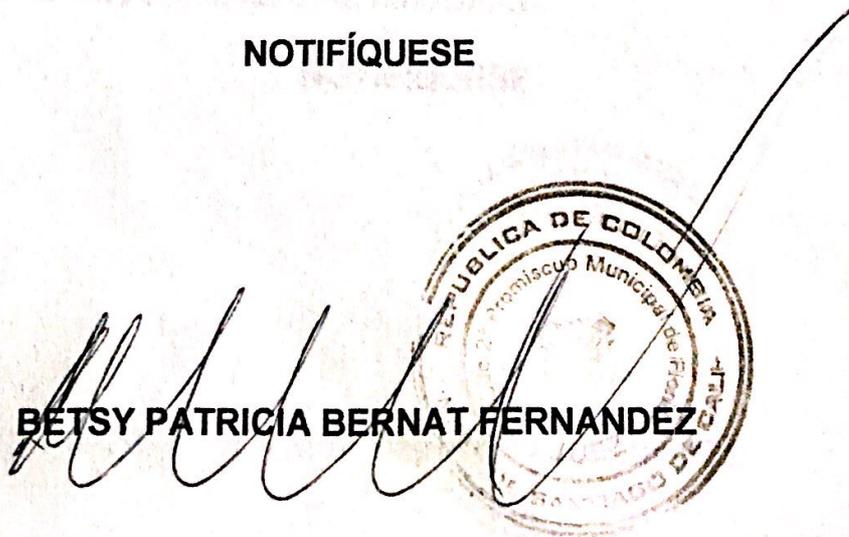
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002- 2022 00044
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022-00044
AUTO INTERLOCUTORIO No. 637
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 - 00068
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 00068
AUTO INTERLOCUTORIO No. 646
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 2022-00089
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 202200089
AUTO INTERLOCUTORIO No. 679
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 - 00101
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 - 00101
AUTO INTERLOCUTORIO No. 647
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 2022 00120
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022 00120
AUTO INTERLOCUTORIO No. 681
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BÉTSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 - 00126
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 - 00126
AUTO INTERLOCUTORIO No. 648
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC



SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002- 2022-00117
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 202200117
AUTO INTERLOCUTORIO No. 680
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

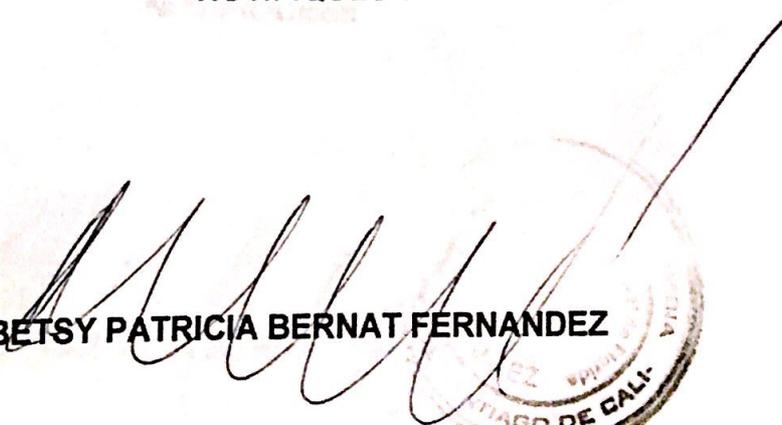
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 00186
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 00186
AUTO INTERLOCUTORIO No. 649
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 2022 00199
Sírvese proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022 00199
AUTO INTERLOCUTORIO No. 682
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

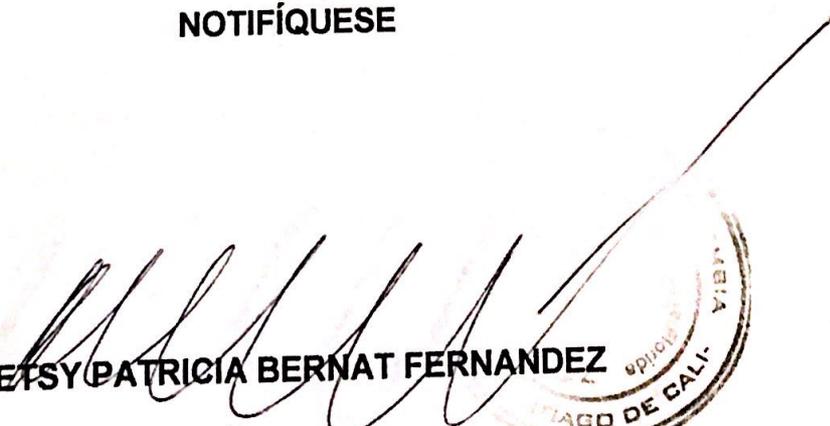
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 00210
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 00210
AUTO INTERLOCUTORIO No. 650
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 00215
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 00215
AUTO INTERLOCUTORIO No. 657
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022-00216
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202200216
AUTO INTERLOCUTORIO No. 652
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del a{p Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 2022 00 224
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022 00 224
AUTO INTERLOCUTORIO No. 683
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 2022 00230
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2022 00230
AUTO INTERLOCUTORIO No. 684
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

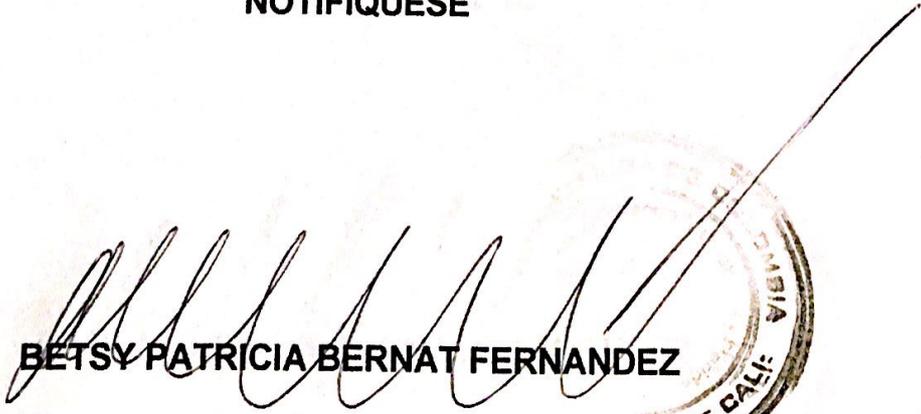
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022-0023 6
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022-0023 6
AUTO INTERLOCUTORIO No. 653
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 202200240
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 202200240
AUTO INTERLOCUTORIO No. 685
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC



SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2022 00273
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2022 00273
AUTO INTERLOCUTORIO No. 654
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 -202200277
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202200277
AUTO INTERLOCUTORIO No. 655
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2023 00010
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 202300010
AUTO INTERLOCUTORIO No. 659
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del a{p Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

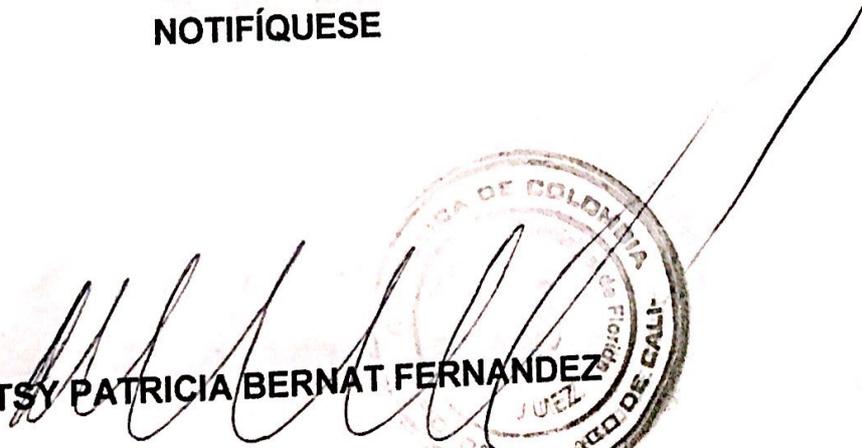
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2023 00014
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2023 00014
AUTO INTERLOCUTORIO No. 660
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del a[ño] Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 -2023 00075
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 -2023 00075
AUTO INTERLOCUTORIO No. 661
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del a{p Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ


AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002_ 202300019
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002- 2023 00019.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 687
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 446 del C.G.P y en tanto que no se ha cumplido por las partes con la carga referente a presentar la liquidación del crédito como lo indica la norma en cita quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la partes (demandante –demandada) dentro de la radicación señalada, cumplan con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC



SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 -2023 00022
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 2023 00022
AUTO INTERLOCUTORIO No. 664
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2023 00029
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300029
AUTO INTERLOCUTORIO No. 665
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300045
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300045
AUTO INTERLOCUTORIO No. 666
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300050
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300050
AUTO INTERLOCUTORIO No. 667
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2023 00055
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300055
AUTO INTERLOCUTORIO No. 668
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 -202300072
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300072
AUTO INTERLOCUTORIO No. 669
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 2023 00077
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300077
AUTO INTERLOCUTORIO No. 670
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300078
Sírvase proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300078
AUTO INTERLOCUTORIO No. 677
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300079
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISSET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300079
AUTO INTERLOCUTORIO No. 672
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículo 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300083
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300083
AUTO INTERLOCUTORIO No. 673
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

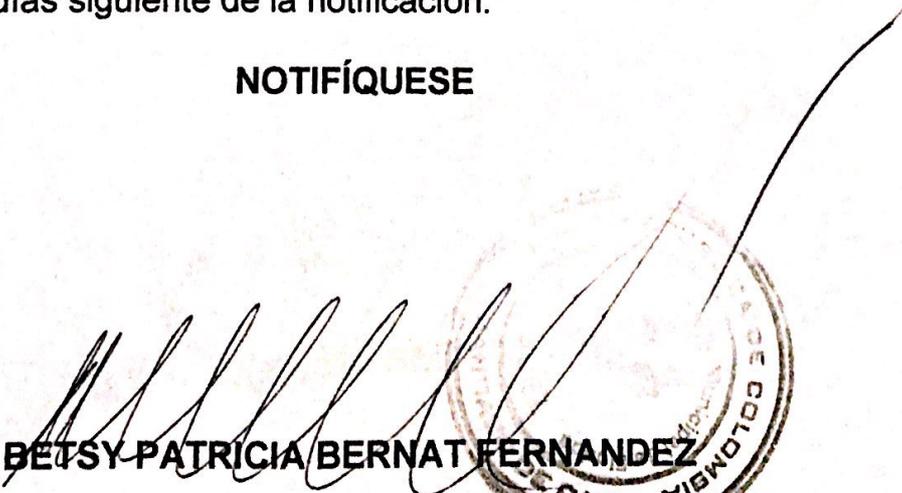
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

AIRC

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo singular con radicado No. 762754089002 - 202300084
Sírvasse proveer.

Florida Valle, 2 de junio de 2023.

LISET CAROLINA MOTATO LARGO
Secretaria

RADICACIÓN No No. 762754089002 - 202300084
AUTO INTERLOCUTORIO No. 674
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Dos (2) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, y teniendo en consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a surtir la notificación de la parte demandada en el presente trámite quedándose en uno de los estadios del trámite, conforme al artículos 317 No. 1 del C. G. P., se le ordenara cumplir con dicha carga dentro de los 30 días siguientes. En caso no de cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Florida Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro de la radicación señalada, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



AIRC